

CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. María Cabeza Arellano Martínez Y LA EMPRESA Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Convenio de colaboración nº: 237003012024061.

En Mengíbar (Jaén) a 20 de marzo de 2025, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

D./Dña Marta González López, con DNI 264-7Q, como director/a del centro docente I.E.S. María Cabeza Arellano Martínez, con código 23700301, con sede en Mengíbar, provincia de Jaén, de calle Andalucía, 5, CP 23620, Teléfono 953366505, e-mail del centro docente 23700301.edu@juntadeandalucia.es, en adelante referido como "el centro docente".

En virtud de su nombramiento y de conformidad con lo recogido en la Orden de 18 de abril de 2024, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración entre el centro docente y empresas u organismos equiparados para enseñanzas de Formación Profesional.

Y de otra parte, D./Dña. José Carlos Álvarez Martín, con N.I.F. 755-8C, en calidad de Director-Gerente, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en virtud del Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA nº71 de 16 de abril de 2021) por el que se dispone su nombramiento, y en virtud de las competencias que le otorga el art. 16.1 K. de los Estatutos de la citada Agencia aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril con CIF: Q4100797B, actuando como representante legal de Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía, con sede en Sevilla, provincia de Sevilla, Calle Bergantín, 39 (Entrada Avda. de Grecia), 41012, teléfono 955059700, e-mail agencia.agapa@juntadeandalucia.es, en adelante referida como "la entidad colaboradora".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional que se desarrollará mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.

Segundo.- Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación de los alumnos de Formación Profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de los ciclos formativos y cursos de especialización, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Tercero.- Que el objeto de este convenio es establecer la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados del alumnado que cursa enseñanzas oficiales de Formación Profesional de los ciclos formativos y cursos de especialización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022 de ordenación e integración de la Formación Profesional y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de que se aplique, igualmente y a todos los efectos, a la formación en alternancia en dual que viene desarrollándose en virtud de lo establecido en las órdenes anuales de convocatoria de los proyectos de formación profesional dual para cada curso escolar y que contemplan la formalización de convenios entre los centros docentes y las empresas o entidades participantes en los proyectos seleccionados.

Pág.:1 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSNDA4RjI4M0YyRTY0ODhGNEUx	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/18
GONZÁLEZ LÓPEZ, MARTA Coord. 2H, 5B N°. Ref: 0420344			20/03/2025 17:41:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPJVKELARBLKZVHN2JV43VTZC	PÁG. 1/19	

Ref.Doc.: ComCollimpFPDual_2024

Cód.Centro: 23700301

Quinto.- Que la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativa a la inclusión en el

Pág.:2 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSNDA4RjI4M0YyRTY0ODhGNEUx	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/18
GONZÁLEZ LÓPEZ, MARTA Coord. 2H, 5B N°.Ref: 0420344			20/03/2025 17:41:16
			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPJVKELARBLKZVHN2JV43VTZC	PÁG. 2/19	

sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, establece que a partir de 1 de enero de 2024, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional, siempre que no se trate del régimen de formación profesional intensiva.

En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa.

Sexto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo un proyecto de formación profesional dual y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de Formación Profesional, de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería con competencias en los ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de la Junta de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan, y a lo dispuesto en las cláusulas que figuran en este documento.

Y en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes,

Por delegación de firma de la persona
 titular de la Consejería de Desarrollo
 Educativo y Formación Profesional
 Orden de 18 de abril de 2024
 EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
 DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
 ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. José Carlos Álvarez Martín

Fdo. Marta González López

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024

Cód.Centro: 23700301

VERIFICACIÓN	q3pmCSNDA4RjI4M0YyRTY0ODhGNEUx	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/18
GONZÁLEZ LÓPEZ, MARTA Coord. 2H, 5B N°.Ref: 0420344			20/03/2025 17:41:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPJVKELARBLKZVHN2JV43VTZC	PÁG. 3/19	

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el centro docente I.E.S. María Cabeza Arellano Martínez y la empresa Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas del F.P. Inicial de G.M. (P. Química), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- Naturaleza jurídica de la relación alumnado-entidad colaboradora.

La fase de formación en empresas u organismos equiparados tendrá naturaleza académica y carácter formativo y de su realización no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral o de prestación contractual de servicios, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, salvo el alumnado acogido a la empresa u organismo equiparado a través del contrato de formación en alternancia cuya relación con la empresa vendrá descrita en base a lo recogido en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En ningún caso los alumnos podrán sustituir a un trabajador de la plantilla en el momento de su inclusión en el convenio ni durante todo el período de duración de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.

TERCERA.- Compromisos del centro docente.

El centro se compromete a:

- a) Velar por la calidad de las actividades formativas en empresas u organismos equiparados a través de las oportunas acciones en las fases de programación, seguimiento y evaluación.
- b) Elaborar un plan de formación para cada alumno/a, que se adjunta como anexo I. La programación de las actividades concretas a realizar en la entidad colaboradora se realizará en colaboración con el tutor dual de la empresa u organismo equiparado.
- c) Designar al tutor dual del centro docente que será el responsable del seguimiento y de la comunicación con la empresa y cuyos datos figurarán en el plan de formación al que se refiere el punto b).
- d) Facilitar al tutor dual del centro docente la realización de las visitas, la celebración de reuniones y las comunicaciones periódicas con las empresas colaboradoras.
- e) Proporcionar al alumnado participante la formación necesaria en el centro docente para que el plan de formación en la empresa se ejecute en condiciones de aprovechamiento y seguridad, concienciándolo en la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y en el respeto de las normas generales de seguridad personal, colectiva y medioambiental.
- f) Proporcionar asesoramiento y apoyo a la entidad colaboradora en cualquier aspecto relacionado con la planificación, gestión y desarrollo de la fase de formación en empresas, especialmente en su monitorización y valoración.
- g) Comunicar a la entidad colaboradora, antes de la incorporación de los alumnos, el protocolo de actuación en caso de accidentes y el procedimiento de reclamación patrimonial que debe seguirse en caso de producirse daños materiales atribuibles al alumnado durante el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
- h) Facilitar al alumnado un ejemplar del anexo II con objeto de que quede informado de las condiciones y compromisos de realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados, con los siguientes puntos:
 1. El alumno/a se identificará, durante la estancia en la entidad colaboradora, mediante DNI o documento acreditativo de la identidad y, en el caso que sea necesaria, tarjeta de identificación del centro docente.
 2. El alumno/a cumplirá las normas de carácter interno de la entidad colaboradora y seguirá las instrucciones que reciba de sus responsables.
 3. El alumno/a cumplirá el calendario, horario y plan de formación acordado con la entidad colaboradora, y se responsabilizará de remitir semanalmente al tutor dual del centro docente, la hoja semanal de seguimiento de actividades, debidamente cumplimentada y firmada, y cualquier otro requisito establecido para la evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNDA4RjI4M0YyRTY0ODhGNEUx	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/18
GONZÁLEZ LÓPEZ, MARTA Coord. 2H, 5B Nº.Ref: 0420344			20/03/2025 17:41:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPJVkELARBLKZVHN2JV43VTZC	PÁG. 4/19	

Ref.Doc.: ComColImpFPDual_2024

4. El alumno/a comunicará al centro y a la empresa, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
5. El alumno seguirá la normativa de organización, prevención de riesgos laborales, emergencias y protocolos ambientales establecidos por la entidad colaboradora, así como la política de confidencialidad aludida en este convenio.
 - i) Tomar en consideración lo recogido en los informes de valoración elaborados por el tutor dual de la empresa respecto de los aprendizajes alcanzados por el alumnado a la hora de determinar la calificación de los módulos profesionales implicados.
 - j) Cumplir la legislación en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresas u organismos equiparados, de conformidad con lo recogido en la cláusula quinta de este convenio.
 - k) Proporcionar la formación inicial del alumnado en lo relativo a medidas de prevención de riesgos laborales y del uso de equipos de protección individual que se utilizan de manera genérica en el sector en el que realiza su formación.

Cód.Centro: 23700301

CUARTA.- Compromisos de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a:

- a) Facilitar el uso de una parte de las instalaciones donde se desarrollen actividades o tareas que se correspondan con los resultados de aprendizaje de uno o varios módulos profesionales de los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional.
- b) Designar a un tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, cuyos datos figurarán en el plan de formación (anexo I), que tendrá entre sus funciones:
 1. Tutorizar la realización en la empresa de las actividades o tareas necesarias para el desarrollo de los resultados de aprendizaje recogidos en el plan de formación anexo a este convenio (Anexo I).
 2. Procurar que se cumplan las normas de régimen interno establecidas por el centro de trabajo.
 3. Vigilar que el alumnado porte los equipos de protección individual que se le proporcionen, así como el distintivo que les identifique como alumnado de formación profesional.
 4. Colaborar con el profesorado del centro docente, mediante la elaboración de un informe de valoración, en el seguimiento del alumnado durante su estancia en la empresa y en la evaluación de los aprendizajes alcanzados.
 5. Encomendar al alumnado, en base al plan de formación acordado y anexo a este convenio (anexo I), la realización de actividades y tareas relacionadas con el perfil profesional del ciclo en el que se encuentra matriculado, orientadas a los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del título.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNDA4RjI4M0YyRTY0ODhGNEUx	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/18
GONZÁLEZ LÓPEZ, MARTA Coord. 2H, 5B N°.Ref: 0420344			20/03/2025 17:41:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPJVkELARBLKZVHN2JV43VTZC	PÁG. 5/19	

Ref.Doc.: ComColImpFPDual_2024

Cód.Centro: 23700301

- c) Poner a disposición del alumnado, según el Plan de Formación acordado (anexo I), los instrumentos y equipos necesarios para el cumplimiento de las actividades formativas, así como garantizar la adecuada orientación y asesoramiento para el correcto desempeño de las mismas.
- d) Comunicar al centro docente, a la mayor brevedad posible, cualquier incidencia que pudiera atribuirse al alumnado respecto a sus obligaciones con la empresa.
- e) Informar, si procede, a los representantes de las personas trabajadoras de la empresa u organismo equiparado del contenido específico del plan de formación que desarrollará el alumnado sujeto al convenio de colaboración, de su duración, del horario de las actividades y la localización del centro o centros de trabajo donde estas vayan a realizar.
- f) No cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa.
- g) Acreditar que el tutor dual de la empresa, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, posee certificación negativa del Registro de delincuentes sexuales, de conformidad con lo previsto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- h) Cumplir la legislación en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresas u organismos equiparados, de conformidad con lo recogido en la cláusula quinta de este convenio.
- i) Cumplir las medidas de prevención de riesgos personales y colectivas, las medidas de de seguridad e higiene, el protocolo de actuación ante emergencias, las medidas medioambientales y las medidas sobre equipos de protección individual que deberá utilizar el alumnado durante su estancia formativa.

QUINTA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social y financiación.

1. Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
2. La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
3. De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por:

- El centro docente/entidad autorizada*. ██████████, Javier
- La empresa o centro colaborador.

*En el caso de que la opción marcada sea "El centro docente/entidad autorizada", será la propia Consejería competente en materia de formación profesional quien asuma, de forma efectiva, dichos costes y obligaciones.

SEXTA.- Calendario, jornada y horario.

El calendario, jornadas y horario del período de formación en la empresa del alumnado al que afecta el presente convenio serán los especificados en el correspondiente plan de formación (Anexo I), que será firmado para cada alumno y curso académico entre el centro educativo y la empresa u organismo equiparado participante.

SÉPTIMA.- Asignación del alumnado.

El centro docente, en colaboración con la entidad colaboradora, asignarán los puestos formativos en la misma al alumnado que curse el Ciclo Formativo o Curso de Especialización para el que se desarrolla el convenio. Ambos lo harán conforme a unos criterios objetivos (académicos, de madurez, motivación, iniciativa, predisposición al régimen de enseñanza -general o intensivo-, entre otros) y acordes con la actividad de la empresa, siempre que no supongan discriminación alguna.

El alumnado participante, así como las personas responsables de su formación, se detallarán debidamente en el correspondiente plan de formación, que será firmado para cada alumno en cada curso académico entre el centro docente y la empresa u organismo equiparado participante.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNDA4RjI4M0YyRTY0ODhGNEUx	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/18
GONZÁLEZ LÓPEZ, MARTA Coord. 2H, 5B N°. Ref: 0420344			20/03/2025 17:41:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPJVKELARBLKZVHN2JV43VTZC	PÁG. 6/19	

OCTAVA.- Exclusión de participación de alumnos en el convenio.

Podrá excluirse la participación en el convenio de uno o varios alumnos por decisión unilateral del centro docente, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado, en los siguientes casos:

- a) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- b) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento.
- c) Incumplimiento del plan de formación en la empresa u organismo equiparado.

NOVENA.- Seguros.

- 1) Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada como contingencia profesional según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- 2) Corresponde a la Consejería competente en materia de formación profesional de la Junta de Andalucía la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado de centros docentes de titularidad pública y de enseñanzas sostenidas con fondos públicos. En el caso de enseñanzas privadas, serán los centros educativos quienes se harán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado.

DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de formación profesional será, en el caso de centros docentes de titularidad pública, la responsable del tratamiento de los datos y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD. En el caso de centros docentes privados, serán estos los responsables del tratamiento de los datos, cuenten o no con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realización de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. La duración del tratamiento será por el tiempo que dure la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizar el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa. Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento y personas que ejerzan la tutoría en la empresa u organismo equiparado. El tipo de operaciones que podrá contener el tratamiento de los datos serán la recogida, el registro, la modificación, la conservación, la extracción, la consulta, la difusión, el cotejo, la conservación en el sistema de información Séneca, la copia de seguridad, la destrucción de copias temporales, la supresión y la recuperación. Se estipula, en particular, que el encargado:

- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- c) Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
- d) Respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento.
- e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNDA4RjI4M0YyRTY0ODhGNEUx	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/18
GONZÁLEZ LÓPEZ, MARTA Coord. 2H, 5B Nº.Ref: 0420344			20/03/2025 17:41:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPJVkelARBLKZVHN2JV43VTZC	PÁG. 7/19	

Ref.Doc.: ComColImpFPDual_2024

Cód.Centro: 23700301

Ref.Doc.: ComColImpFPDual_2024

Cód.Centro: 23700301

- f) Ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.
- g) Suprimirá o devolverá, a elección del responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- h) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- i) En relación con lo dispuesto en la letra h), el encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5, de la mencionada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

De conformidad con el artículo 28.4 del RGPD, cuando un encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del responsable, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el responsable y el encargado a que se refiere el apartado 3, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNDA4RjI4M0YyRTY0ODhGNEUx	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/18
GONZÁLEZ LÓPEZ, MARTA Coord. 2H, 5B N°.Ref: 0420344			20/03/2025 17:41:16

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPJVKELARBLKZVHN2JV43VTZC	PÁG. 8/19	

UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento constituida, al menos, por dos representantes del centro docente, uno de los cuales actuará como presidente y que tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se efectúen, y otros dos de la empresa u organismo equiparado, uno de los cuales actuará como secretario con voz y voto, para realizar el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, así como resolver posibles problemas de interpretación que pudieran plantearse.
2. La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes, y como mínimo una vez durante el curso académico, con una antelación mínima de diez días hábiles. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta que será suscrita por el secretario con el visto bueno del presidente.
3. La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.
4. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:
 - a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración.
 - b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el presente convenio de colaboración.
 - c) Estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, evaluar los resultados y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir.
 - d) Conocer y mediar en los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración, con carácter previo a la intervención de la jurisdicción competente.
5. En caso de resolución anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando la finalización de las actividades programadas y, en todo caso, la escolarización del alumnado.
6. El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el previsto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DUODÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma y se mantendrá vigente hasta la finalización del curso académico en el que se firma, no estando prevista la prórroga del mismo.

DECIMOTERCERA.- Causas y efectos de extinción.

1. El Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:
 - a) Transcurso del plazo de vigencia.
 - b) El mutuo acuerdo de las partes.
 - c) El incumplimiento del objeto o de cualquiera de sus estipulaciones, imputable a alguna de las partes del mismo.
 - d) Por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre

En el supuesto establecido en el apartado c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 15 días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima.

Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

2. En lo que se refiere a los efectos de la resolución del convenio se estará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNDA4RjI4M0YyRTY0ODhGNEUx	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/18
GONZÁLEZ LÓPEZ, MARTA Coord. 2H, 5B N°.Ref: 0420344			20/03/2025 17:41:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPJVkELARBLKZVHN2JV43VTZC	PÁG. 9/19	

DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello sin perjuicio de que, conforme a su artículo 4, se apliquen los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, que no haya podido ser dirimida por la misma, se resolverá por la jurisdicción competente.

ANEXO I

PROGRAMA FORMATIVO EN LA EMPRESA

Centro educativo: I.E.S. María Cabeza Arellano Martínez	Curso: 2024/2025
Ciclo formativo: F.P. Inicial de G.M. (P. Química) Planta Química	Convenio nº: 237003012024061
Empresa: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	CIF: Q4100797B

Actividad: CPQI01. Determinar los parámetros de control
Concreciones de la actividad: a) Determinar las necesidades de control de un sistema determinado, sus parámetros y cómo se relacionan b) Identificar las características y elementos de los diferentes sistemas y métodos de control de procesos c) Utilizar correctamente los instrumentos de medida d) Reconocer los códigos de colores, numeración de tuberías y logotipos.
Actividad: CPQI02. Medir variables
Concreciones de la actividad: a) utilizar correctamente los distintos medidores presión, nivel, caudal y temperatura: escala, sensibilidad, campo, rango, unidades. b) realizar operaciones de lectura de variables interpretando su valor y los tipos de errores en las medidas c) mantener y realizar la limpieza de los distintos instrumentos utilizados.
Actividad: CPQI03. Regular las operaciones del proceso industrial
Concreciones de la actividad: a) identificar los parámetros que intervienen en un proceso químico, así como utilizar correctamente los instrumentos de medida y precisar las unidades de los parámetros medidos. b) agrupar y registrar los datos de alarmas en soportes adecuados.
Actividad: CPQI04. Manejar válvulas automáticas
Concreciones de la actividad: a) reconocer las las características y los elementos de las válvulas de control y de los equipos utilizados en la automatización de procesos, así como de localizar las válvulas de control en planos y sistemas b) valorar, en caso de parada, el estado de las válvulas, identificar los riesgos asociados a ellas y su manipulación, así como la realización de operaciones de mantenimiento de esos equipos.

Ref.Doc.: ComColImpFPDual_2024

Cód.Centro: 23700301

VERIFICACIÓN	q3pmCSNDA4RjI4M0YyRTY0ODhGNEUx	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/18
GONZÁLEZ LÓPEZ, MARTA Coord. 2H, 5B N°.Ref: 0420344			20/03/2025 17:41:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPJVKELARBLKZVHN2JV43VTZC	PÁG. 10/19	

ANEXO I

Ref.Doc.: ComColImpFPDual_2024

Cód.Centro: 23700301

Actividad: CPQI05. Manejar autómatas programables
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>a) Identificar los equipos utilizados para automatizar procesos de fabricación y reconocer las características de los PLC</p> <p>b) relacionar los lenguajes de PLC con los equipos de fabricación</p> <p>c) identificar los sistemas de introducción de datos, transporte y almacenamiento de información utilizadas en la programación de PLC.</p> <p>d) definir los parámetros del programa de control del PLC en una situación determinada y será capaz de detectar desviaciones y ajustar las condiciones de trabajo para corregirlas</p>
Actividad: Desarrollo de Prácticas de FCT
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>FCT</p>
Actividad: OGTE07. Torres de refrigeración
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>a) identifica los elementos constituyentes y de control de las torres de refrigeración.</p> <p>b) Detecta anomalías en el funcionamiento y conoce los mecanismos de respuesta.</p> <p>c) Maneja la normativa aplicable y ha actuado en todo momento siguiendo las directrices de seguridad , limpieza y mantenimiento en la zona de trabajo.</p>
Actividad: OGTPQ01. Manejar calderas
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>a) identifica los elementos constituyentes y de control de los diferentes tipos de calderas.</p> <p>b) Detecta anomalías en el funcionamiento y conoce los mecanismos de respuesta.</p> <p>c) Ha actuado en las puestas en marcha y de las calderas.</p> <p>d) Maneja la normativa aplicable (RAP) y ha actuado en todo momento siguiendo las directrices de seguridad , limpieza y mantenimiento en la zona de trabajo.</p>
Actividad: OGTPQ02. Manejar hornos
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>a) identifica los elementos constituyentes y de control de los diferentes tipos de hornos.</p> <p>b) Detecta anomalías en el funcionamiento y conoce los mecanismos de respuesta.</p> <p>c) Maneja la normativa aplicable a equipos térmicos y ha actuado en todo momento siguiendo las directrices de seguridad , limpieza y mantenimiento en la zona de trabajo.</p>
Actividad: OGTPQ03. Manejar intercambiadores de calor
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>a) Identifica los elementos constituyentes y de control de los diferentes tipos de intercambiadores de calor.</p> <p>b) Conoce los balances de materia y energía asociados a los intercambiadores de la instalación industrial.</p> <p>c) Detecta anomalías en el funcionamiento y conoce los mecanismos de respuesta.</p> <p>d) Maneja la normativa aplicable a equipos térmicos y ha actuado en todo momento siguiendo las directrices de seguridad , limpieza y mantenimiento en la zona de trabajo.</p>
Actividad: OGTPQ04. Manejar turbinas de vapor
<p>Concreciones de la actividad:</p> <p>a) Identifica los elementos constituyentes y de control de los diferentes tipos de turbinas.</p> <p>b) Conoce los mecanismos de puesta en marcha y parada.</p> <p>c) Maneja la normativa aplicable y ha actuado en todo momento siguiendo las directrices de seguridad y limpieza en la zona de trabajo.</p>

VERIFICACIÓN	q3pmCSNDA4RjI4M0YyRTY0ODhGNEUx	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/18
GONZÁLEZ LÓPEZ, MARTA Coord. 2H, 5B N°.Ref: 0420344			20/03/2025 17:41:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPJVKELARBLKZVHN2JV43VTZC	PÁG. 11/19	

ANEXO I

Ref.Doc.: ComColImpFPDual_2024

Cód.Centro: 23700301

Actividad: OGTPQ05. Maneja equipos de refrigeración
Concreciones de la actividad: a) identifica los equipos de refrigeración industrial, sus elementos constituyentes y los gases habitualmente usados. b) Conoce los mecanismos de producción de frío. c) Maneja la normativa aplicable y ha actuado en todo momento siguiendo las directrices de seguridad y limpieza en la zona de trabajo.
Actividad: OGTPQ06. Obtener energía eléctrica por cogeneración
Concreciones de la actividad: a) alumno identifica los mecanismos de transformación energética mediante los diagramas de flujo, sus elementos constituyentes . b) Conoce los mecanismos de puesta en marcha y parada de los equipos de cogeneración. c) Maneja la normativa aplicable y ha actuado en todo momento siguiendo las directrices de seguridad y limpieza en la zona de trabajo
Actividad: ORPQ01. Tratamientos de subproductos
Concreciones de la actividad: a) Identifica y valora los riesgos de los productos generados en el proceso químico
Actividad: ORPQ02. Limpieza y desinfección de equipos de transformación química
Concreciones de la actividad: a) Cumple las normas y recomendaciones ambientales y de prevención de riesgos b) Realiza los trabajos de mantenimiento básico de los equipos utilizados en el proceso
Actividad: ORPQ03. Control de variables en operaciones de reactores y biorreactores
Concreciones de la actividad: a) Identifica y maneja los diferentes tipos de reactores y biorreactores. b) Controla y regula los parámetros del reactor/biorreactor durante su funcionamiento
Actividad: ORPQ04. Preparación y puesta en marcha de equipos de transformación
Concreciones de la actividad: a) Interpreta los diagramas e identifica los equipos e instrumentos implicados en el proceso de fabricación b) identifica los reactivos y materiales que intervienen en el proceso de fabricación
Actividad: OUPQ01. Mezcla y dosificación en la industria
Concreciones de la actividad: a) Prepara diferentes tipos de mezclas y disoluciones, ha efectuado las operaciones de dosificación de sólidos y fluidos, conoce los equipos utilizados y los cálculos necesarios. b) Reconoce elementos de control y regulación de los equipos, relacionándolo con los parámetros del proceso. c) Opera con orden y limpieza de la zona de trabajo. d) Aplica las normas relativas a la protección personal, de las instalaciones y del medio ambiente. e) Realiza los trabajos de mantenimiento básico en los equipos de mezcla y dosificación de fluidos.
Actividad: OUPQ02. Manipular equipos de separación mecánica
Concreciones de la actividad: a) Conoce el funcionamiento de los principales equipos de separación mecánica, sus elementos principales, los elementos de control y regulación, los procedimientos de parada y puesta en marcha, así como los protocolos de mantenimiento y prevención de riesgos laborales particulares de dichos equipos.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNDA4RjI4M0YyRTY0ODhGNEUx	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/18
GONZÁLEZ LÓPEZ, MARTA Coord. 2H, 5B N°.Ref: 0420344			20/03/2025 17:41:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPJVkelARBLKZVHN2JV43VTZC	PÁG. 12/19	

ANEXO I

Ref.Doc.: ComColImpFPDual_2024

Cód.Centro: 23700301

Actividad: OUPQ03. Operar equipos de separación disfuncional
Concreciones de la actividad: a) Conoce el funcionamiento de los principales equipos de separación disfuncional, sus elementos principales, los elementos de control y regulación, los procedimientos de parada y puesta en marcha, así como los protocolos de mantenimiento y prevención de riesgos laborales particulares de dichos equipos.
Actividad: OUPQ04. Manejar equipos de envasado y acondicionamiento de productos
Concreciones de la actividad: a) Desarrolla tareas en los espacios, instalaciones y equipos de envasado de productos acabados, conoce los materiales empleados en el acondicionamiento de los productos, el etiquetado, el control de la trazabilidad y peligrosidad de los productos en función de sus características físico-químicas, así como las técnica de embalado y manipulación previa a la distribución de los productos. b) Conoce las labores de mantenimiento y las medidas de prevención de riesgos laborales asociadas a los equipos de envasado y etiquetado de los productos.
Actividad: PME01. Identificar elementos mecánicos de equipos
Concreciones de la actividad: a) Describir los principios básicos, características y elementos que intervienen en las instalaciones neumáticas, instalaciones eléctrica e instalaciones neumáticas b) Discriminar esquemas de circuitos mecánicos c) Reconocer las anomalías más frecuentes que pueden aparecer en los tipos de instalaciones estudiadas y las medidas de corrección a llevar a cabo así como el mantenimiento básico de dichas instalaciones.
Actividad: PME02. Reconocer los elementos que intervienen en las instalaciones neumáticas
Concreciones de la actividad: a) Describir los principios básicos, características y elementos que intervienen en las instalaciones neumáticas. b) Discriminar esquemas de circuitos neumáticas. c) Reconocer las anomalías más frecuentes que pueden aparecer en los tipos de instalaciones estudiadas y las medidas de corrección a llevar a cabo así como el mantenimiento básico de dichas instalaciones.
Actividad: PME03. Reconocer los elementos de las instalaciones hidráulicas
Concreciones de la actividad: a) Describir los principios básicos, características y elementos que intervienen en las instalaciones hidráulicas. b) Discriminar esquemas de circuitos hidráulicos. c) Reconocer las anomalías más frecuentes que pueden aparecer en los tipos de instalaciones estudiadas y las medidas de corrección a llevar a cabo así como el mantenimiento básico de dichas instalaciones.
Actividad: PME04. Identificar elementos de las instalaciones eléctricas
Concreciones de la actividad: a) reconocer y describir las características y funcionamiento de los tipos de máquinas eléctricas del sector. b) Reconocer y relacionar la información de la placa con las magnitudes eléctricas de la instalación c) Representar mediante la simbología correspondiente esquemas de conexionado. d) Identificar los sistemas de acoplamiento y sujeción e) Conocer y aplicar las medidas de seguridad y prevención aplicables a este tipo de máquinas.
Actividad: PME05. Identifica las maquinas eléctricas y describe e identificas su funcionamiento y aplicaciones
Concreciones de la actividad: a) Reconocer y relacionar la información de la placa con las magnitudes eléctricas de la instalación b) Representar mediante la simbología correspondiente esquemas de conexionado. c) Identificar los sistemas de acoplamiento y sujeción d) Conocer y aplicar las medidas de seguridad y prevención aplicables a este tipo de máquinas.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNDA4RjI4M0YyRTY0ODhGNEUx	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/18
GONZÁLEZ LÓPEZ, MARTA Coord. 2H, 5B N°.Ref: 0420344			20/03/2025 17:41:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPJVKELARBLKZVHN2JV43VTZC	PÁG. 13/19	

ANEXO I

Ref.Doc.: ComColImpFPDual_2024

Cód.Centro: 23700301

Actividad: PME06. Mantenimiento de equipos e instalaciones implicadas
Concreciones de la actividad: a) Reconocer y describir las operaciones de mantenimiento de los distintos equipos e instalaciones. b) Conocer e identificar tipos de averías más frecuentes dadas en este tipo de instalaciones. c) Reconocer los instrumentos y materiales necesarios para la reparación y mantenimiento de primer nivel. d) Llevar a cabo las técnicas de mantenimiento y reparación básicas de primer nivel. e) Registrar en el soporte adecuado las técnicas de mantenimiento y/o reparaciones llevadas a cabo. f) Reconocer y mantener las operaciones de limpieza que requieren los
Actividad: PQ01. Productos químicos
Concreciones de la actividad: a) Almacena y ordena los productos químicos teniendo en cuenta su estado físico y propiedades teniendo en cuenta los riesgos propios del proceso. PQ02. Preparar disoluciones
Actividad: PQ02. Preparar disoluciones
Concreciones de la actividad: a) Prepara los equipos para la realización de disoluciones, siguiendo las normas de orden y limpieza b) Prepara disoluciones de concentración determinada, realizando los cálculos necesarios y valorando los riesgos del proceso
Actividad: PQ03. Toma de muestras
Concreciones de la actividad: a) Prepara los equipos de toma de muestras, valorando los riesgos del proceso b) Aplica el procedimiento de la toma de muestra según un plan de muestreo, guardando la misma en un envase adecuado siguiendo las normas de limpieza y orden y realizando un registro.
Actividad: PQ04. Medir variables
Concreciones de la actividad: a) Prepara el material necesario para medir las variables físico-químicas aplicando las normas de limpieza y orden b) Interpreta los resultados obtenidos, procesa los datos y registra los valores obtenidos.
Actividad: PQ05. Tratamientos de subproductos
Concreciones de la actividad: a) Realiza un tratamiento de los residuos generados en el proceso de medida.
Actividad: TA01. Establecimiento de condiciones de entrada de agua al proceso de fabricación.
Concreciones de la actividad: a) Conoce las necesidades y condiciones de entra de agua en el proceso de fabricación b) Identifica los servicios auxiliares que intervienen en el proceso c) Aplica las normas de orden y limpieza de los equipos e instalaciones, teniendo en cuenta las normas de seguridad laboral y prevención ambiental
Actividad: TA02. Control de parámetros e impurezas del agua
Concreciones de la actividad: a) Selecciona y prepara los equipos y servicios auxiliares para el análisis del agua b) Recoge muestras y analiza <i>in situ</i> los parámetros e impurezas del agua c) Cumplimenta y registra boletines e informes
Actividad: TA03. Tratamientos de aguas para proceso químico
Concreciones de la actividad: a) Reconoce los parámetros y las variables de los procesos físicos, físico-químicos, químicos y biológicos del agua b) Realiza el mantenimiento preventivo y operativo de los equipos e instalaciones

VERIFICACIÓN	q3pmCSNDA4RjI4M0YyRTY0ODhGNEUx	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/18
GONZÁLEZ LÓPEZ, MARTA Coord. 2H, 5B N°.Ref: 0420344			20/03/2025 17:41:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPJVkELARBLKZVHN2JV43VTZC	PÁG. 14/19	

ANEXO I

Ref.Doc.: ComColImpFPDual_2024

Cód.Centro: 23700301

Actividad: TA04. Depuración de aguas efluentes
Concreciones de la actividad: a) Identifica las etapas que se realizan en el proceso de depuración b) Identifica los tipos de aguas residuales según los procesos industriales y reconoce la importancia de la depuración del agua en el impacto ambiental c) Describe los instrumentos, equipos e instalaciones que se requieren para llevar a cabo la depuración de agua
Actividad: TMIQ01. Control del funcionamiento de los compresores de acuerdo a normas ambientales
Concreciones de la actividad: a) Ordena y clasifica las materias sólidas según sus características y los riesgos que acarrea su manipulación b) Describe los equipos e instalaciones propios del transporte de sólidos, así como sus elementos de control y regulación c) Pone en marcha, conducir y parar equipos de transporte de sólidos. d) Manipula sólidos cumpliendo con los requerimientos de orden y limpieza y aplicando las normas de prevención de riesgos, seguridad laboral y protección ambiental.
Actividad: TMIQ02. Conducir equipos de transporte de fluidos
Concreciones de la actividad: a Analizar cómo se transporta un fluido en función de sus características b Identificar los elementos propios de los equipos de transporte de fluidos c Reconocer los símbolos y normas de representación que se utilizan en el transporte de fluidos. d Poner en marcha, conducir y parar equipos de transporte de fluidos.
Actividad: TMIQ03. Mantener equipos e instalaciones
Concreciones de la actividad: a) Realizar labores de mantenimiento de primer nivel de equipos e instalaciones de transporte de sólidos, así como en los equipos e instalaciones de almacenamiento de productos químicos
Actividad: TMIQ04. Control del funcionamiento de compresores
Concreciones de la actividad: a Describir la estructura y funcionamiento de los diferentes tipos de compresores b Realizar las operaciones de puesta en marcha, conducción y parada de compresores c Realizar operaciones de mantenimiento de primer nivel en las compresores d Seguir la normativa de prevención laboral y protección ambiental en el manejo de bombas
Actividad: TMIQ05. Almacenar sólidos, líquidos y gases
Concreciones de la actividad: a) Capaz de describir la estructura y funcionamiento de diferentes tipos de instalaciones y equipos de almacenamiento, así como los elementos de control y regulación utilizados. Todo ello en cumplimiento con la normativa de prevención laboral y protección ambiental en las labores de almacenamiento

En Mengíbar (Jaén) a 20 de marzo de 2025, a la fecha de la firma digital.

Pág.:15 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSNDA4RjI4M0YyRTY0ODhGNEUx	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/18
GONZÁLEZ LÓPEZ, MARTA Coord. 2H, 5B N°.Ref: 0420344			20/03/2025 17:41:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPJVKELARBLKZVHN2JV43VTZC	PÁG. 15/19	

ANEXO I

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
 Orden de 18 de abril de 2024
 EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. José Carlos Álvarez Martín

Fdo. Marta González López

Cód.Centro: 23700301

Pág.:16 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSNDA4Rji4M0YyRTY0ODhGNEUx	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/18
GONZÁLEZ LÓPEZ, MARTA Coord. 2H, 5B N°.Ref: 0420344			20/03/2025 17:41:16



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPJVKELARBLKZVHN2JV43VTZC	PÁG. 16/19	

ANEXO II

RELACIÓN DE ALUMNADO

Centro educativo: I.E. S. María Cabeza Arellano Martínez	Curso: 2024/2025
Ciclo formativo: 2º F.P.I.G.M. (Planta Química)	Convenio nº: 237003012024061
Empresa: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	CIIF: Q4100797B

Sede	Alumno/a	Curso matriculado	Responsable laboral	Profesora responsable del seguimiento	R. C. A. (B/N)*	Cuantía total
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL DE JAÉN-GEOLIT	Javier	2º F.P.I.G.M. (Planta Química)	Ildefonso	Antonio José	N	

* Régimen de compensación del alumnado:

- Beca (B), conforme a lo regulado en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

- Ninguno (N).

En Mengíbar (Jaén) a 20 de marzo de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
 Orden de 18 de abril de 2024
 EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
 DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE
 DE LA ENTIDAD COLABORADORA
 Fdo. José Carlos Álvarez Martín

Fdo. Marta González López

Pág.: 17 / 19

VERIFICACIÓN	q3amCSNDA4Rj4M0YyFTY0ODhGNEUX	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/18
GONZÁLEZ LÓPEZ MARTA	Coord. 2H, 5B N.º Ref: 0420344		20/03/2025 17:41:16

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPJVKELARBLKZVHN2JV43VTZC	PÁG. 17/19	



**Anexo III
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA**

(A cumplimentar por el responsable del seguimiento del alumnado)

Empresa: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía Sede: LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL DE JAÉN-GEOLIT	CIF: Q4100797B	Alumnado: ██████████, Javier
Centro Educativo: I.E.S. María Cabeza Arellano Martínez	Convenio n.º: 23700301202406	Ciclo formativo: 2º F.P.I.G.M. (Planta Química)
		Curso: 2024/2025

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M J V S D 1	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6	L M M J V S D 1 2 3	L M M J V S D 1	L M M J V S D 1 2 3 4 5	L M M J V S D 1 2	L M M J V S D 1 2	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6	L M M J V S D 1 2 3 4	L M M J V S D 1
2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8
9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20	12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22
23 24 25 26 27 28 29 30	28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29 30 31	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28	24 25 26 27 28 29 30 31	28 29 30	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29 30

Cód.Centro : 23700301

Ref.Doc.: ComColImpFPDual_2024

VERIFICACIÓN GONZÁLEZ LÓPEZ MARTA Coord. 2H, 5B N.º Ref: 0420344	q3mCSNDA4Rj4M0YvFTY00DHGNEUX	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 17/18
			p003/2025 17:41:16

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPJVKELARBLKZVHN2JV43VTZC	PÁG. 18/19	

Anexo III
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA

Número de jornadas totales en las empresas:50
<input type="radio"/> Dias en la empresa (dual) <input type="checkbox"/> FCT <input type="checkbox"/> Ambos

En Mengibar (Jaén) a 20 de marzo de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 18 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Marta González López

Jornadas en la empresa
Periodo: FCT Planta Química Marzo 2025 (26/03/25-13/06/25)
Horario: 8:00 - 15:00
Nº Horas: 350:00

EL/LA REPRESENTANTE DE
LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. José Carlos Álvarez Martín

Cód.Centro: 23700301

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2024

VERIFICACIÓN	q3pmCSNDA4Rj4M0yYRTY00DhGNEUx	https://www.juntadeandalu.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 18/18
GONZÁLEZ LÓPEZ MARTA	Coord. 2H, 5B Nº Ref: 0420344		20/03/2025 17:41:16

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPJVkELARBLKZVHN2JV43VTZC	PÁG. 19/19	